



Soledad, 13 de julio de 2020

PROCESO	Impugnación de paternidad
DEMANDANTE	JOSSIE ESTEBAN ESPARRAGOZA
DEMANDADO	ILSE MARIA CORONADO ESCOBAR
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00125 00

Señora Juez; A su despacho el proceso la demanda referenciada, la cual no fué subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).**

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha trece (13) de marzo de 2020, se resolvió inadmitir la demanda de la referencia y se le confirió a la parte demandante el término de cinco (5) días, a fin que subsanara la falta advertida.

Respecto de la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso, indica:

*“En estos casos el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo”.* (Subrayado fuera del texto)

La providencia que señaló el defectos de que adolecía la demanda fue publicada por estado el día tres (03) de julio del corriente año, sin que a la fecha se haya adjuntado al expediente lo solicitado, motivo por el cual se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

**RESUELVE**

**Primero:** RECHAZAR la demanda de Impugnación de paternidad promovida por JOSSIE ESTEBAN ESPARRAGOZA contra ILSE MARIA CORONADO ESCOBAR, por lo antes anotado.

**Segundo:** Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Palacio de Justicia – Primer Piso  
Calle 20, Carrera 21 esquina  
Soledad – Atlántico

SICGMA

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 14 de Julio de 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 50 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Mcu  
Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.  
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

